

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL
DE BIENES NACIONALES*de la Provincia de Salamanca.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará, la finca siguiente; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

INSTRUCCION PUBLICA.

*Finca rústica.**Mayor cuantía.*

Remate para el dia 11 de Enero de 1856, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Juan de Mata Muñoz, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 1.º Cinco octavas partes que del término de la Pinilla, distrito municipal de las Torres, pertenecen pro-indiviso á la Universidad literaria de esta Ciudad. Consta el espresado término de sesenta y dos fanegas de tierra y prado de primera calidad, cuatrocientas ochenta fanegas de tierra de segunda y noventa y cuatro fanegas de tierra y pedregales de tercera. Además existen en él dos casas de labranza próximas una á otra, ambas con corrales, paneras, pajares y cuadras que ocupan cuarenta y dos mil pies de superficie, una pequeña Iglesia y dos huertos para hortaliza cercados de paredes bajas de mampostería en seco. Circuyen este término los de Carbajosa de la Sagrada, Aldeatejada y las Torres, de los cuales hay en el de la Pinilla varias tierras entradizas, así como de este las hay en los otros. Están arrendadas dichas cinco octavas partes á D. Domingo Ruano y Doña Isabel María Sanchez por la cantidad de dos mil sesenta y tres rs. y doscientas fanegas de trigo anuales, las que reducidas á metálico por el tipo de 24 rs. que es el precio medio que en el último decenio tuvo la fanega de trigo en el partido de esta Capital, importan cuatro mil ochocientos rs., lo cual hace un total de renta de seis mil ochocientos sesenta y tres rs. pagados, el trigo, en 15 de Agosto y el metálico en dos plazos iguales en los dias 15 de Abril y 11 de Noviembre, continuando su arriendo por la tácita. Han sido tasadas por los peritos en 6200 rs. en renta y en 112500 en venta y capitalizadas por la Contaduría importan 125534 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la Ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se halle gravada en especial con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tiene será indemnizado el comprador.

A la vez que en esta Capital se celebrará en el mismo dia doble remate en la Côte.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 29 de Noviembre de 1855.—Fausto María Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta Provincia, y con arreglo á lo prevenido en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresa á continuacion las fincas siguientes: advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

SECUESTRO DEL EX-INFANTE D. CARLOS.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantía.*

Remates para el dia 11 de Enero de 1856, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribanía de D. Juan de Mata Muñoz, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 10. El término redondo denominado Torre de Alhandiga y tierras entradizas en el de Fresno Alhandiga, distrito municipal de este pueblo, procedente de dicho Secuestro. Están arrendadas dichas fincas á D. Juan Sanchez, vecino de Terrubias, por la cantidad de 8391 rs. 25 mrs., cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último, continuando por la tácita; las cuales, para su venta, han sido divididas por los peritos en las tres porciones que se insertan á continuacion.

La primera porcion se compone de nueve tierras: una al sitio llamado la Paraisa, de cabida de treinta y seis fanegas de primera, segunda y tercera calidad por iguales partes; linda por Naciente con prado del arrendatario: otra al sitio del regato de cabida de 108 estadales de segunda calidad, que linda por naciente con otra de Doña Ana Gallego: otra á la calzada de Salamanca, llamada los Negros, de cabida de dos fanegas de segunda calidad que linda por Naciente, Poniente y Norte con otras del comun de vecinos; otra al mismo istio que la divide el prado que llaman Salamanca, de cabida de 111 estadales de tercera calidad, que linda por Poniente y mediodia con referida calzada: otras al Vi-

llar del medio, de cabida de once fanegas y 290 estadales de segunda calidad, que linda por todos aires con prados de la misma procedencia: otra al Villar de afuera de cabida de diez y siete fanegas de segunda calidad que linda por Poniente con la que fué calzada de Berrocal: otra al Argamular de cabida de diez y ocho fanegas y 220 estadales de tercera calidad que linda por Medio día con término de la Maya: otra á los prados del Villar entre el canalizo y rabo de zorra de cabida de dos fanegas de primera calidad, que linda por todos aires con prados de la espresada procedencia, y otra á los mismos prados llamada el Villar chico, de cabida de seis fanegas de primera calidad, que linda por Poniente con el regato de Alhandiga. Asi mismo corresponden á esta porcion sesenta y dos fanegas y 280 estadales del prado llamado la Torre, de las que diez y nueve fanegas son de primera calidad, veinte y una de segunda y veinte y dos y 280 estadales de tercera, que lindan por Mediodia con la parte de prado agregada á la segunda porcion y por poniente con el regato Alhandiga. Ha sido tasada esta primera porcion en 5200 rs. en renta anual y en 64000 en venta y capitalizada por la Contaduría con arreglo á la renta calculada por los peritos importa 57600 rs. vn., en cuya virtud y con sujecion á lo dispuesto en el art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 64000 rs. de la tasacion.

La segunda porcion se compone de seis tierras: una al sitio de la Paraisa de cabida de treinta y seis fanegas de primera, segunda y tercera calidad por iguales partes, que linda por Mediodia con la de la misma denominacion que encabeza la primera suerte de este termino: otra llamada el Cerrojo, á la Revuelta, de cabida de 500 estadales de tercera calidad, que linda por Mediodia con el regato de Sanchituerto: otra al camino de la Maya llamada el Pajarillo, de cabida de cinco fanegas y 500 estadales de primera calidad, que linda por Naciente con dicho camino: otra á las heras denominadas las Lanchas de cabida de catorce fanegas de segunda calidad, que linda por Naciente con la que fué Calzada de Berrocal: otra al Argamular de cabida de diez y ocho fanegas de tercera calidad, que linda por Mediodia con otra de la misma procedencia incluida en la primera porcion, y otra al Villar del medio de cabida de nueve fanegas y 514 estadales de segunda calidad, que linda por M. con otra de la misma procedencia. Asimismo corresponden á esta porcion cincuenta y tres fanegas de prado llamado la Torre de las que catorce son de primera calidad, diez y seis de segunda y veinte y tres de tercera, que linda por Poniente con la parte del mismo prado incluido en la tercera porcion, y por Norte con la parte agregada á la primera. Ha sido tasada esta segunda porcion en 2900 rs. en renta anual y en 57,500 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 52,200 rs. vn., en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo 179 en la Instruccion se saca á subasta por los 57,500 rs. de la tasacion.

La tercera porcion se compone de diez y seis tierras de labor; una al camino de la Maya, llamada el Pajaro grande, de cabida de cuarenta y cuatro fanegas de primera calidad que linda por Norte y Mediodia con otras del arrendatario: otra á las quebradas llamada el Mazo, de cabida de dos fanegas y doscientos estadales de segunda calidad que linda por N. y M. con otras del arrendatario: otra al mismo sitio llamada la Cantona, de cabida de catorce fanegas de primera calidad que linda por Poniente con el carril de la iglesia: otra al mismo sitio llamada la Morrióna, de cabida de ocho fanegas de primera calidad que linda por Mediodia con otra de Doña Ana Gallego: otra al mismo sitio llamada la Aperadora, de cabida de dos fanegas y doscientos estadales de primera calidad que linda por Naciente con camino de Berrocal: otra á la ladera de la cuesta

de la Iglesia, de cabida de dos fanegas de tercera calidad que linda por Naciente con otra de la Iglesia de Fresno: otra á la punta de la Besana del Pajaro, de cabida de una huebra y trescientos estadales de segunda calidad que linda por Norte y Mediodia con otra del arrendatario: otra en el mismo sitio á la izquierda de la calzada de Bejar, de cabida de doscientos sesenta y seis estadales de segunda calidad que linda por Mediodia con otra del Beneficio de la Maya: otra al Picon de abajo ó de las quebradas de cabida de dos fanegas y trescientos cincuenta estadales de segunda calidad que linda por Norte y Naciente con camino de la Maya: otra al mismo sitio de las Quebradas de cabida de dos fanegas de tercera calidad que linda por Mediodia con otra del Beneficio de la Maya: otra al sitio de Valdehiruelo de cabida de tres fanegas y doscientos estadales de tercera calidad que linda por Poniente, Mediodia y Naciente con otras del arrendatario: otra al camino de Amatos, de cabida de doscientos estadales de segunda calidad que linda por Poniente con otra de la Capellanía de Amores: otra á la cuesta Milanera, de cabida de dos fanegas y cien estadales de tercera calidad que linda por Naciente con carril de la Iglesia: otra entradiza en el término de la Maya al sitio de las quebradas de cabida de ciento ochenta estadales de segunda calidad que linda por Poniente con otra de Juan Martin: otra á la raya de la Maya, llamada el Redondo, de cabida de cuatro fanegas y trescientos sesenta estadales de segunda calidad que linda por Norte y Naciente con el regato Alhandiga: y otra á la Cuesta Milanera llamada el Centenero de la Torre de cabida de dos fanegas y cien estadales de tercera calidad que linda por Mediodia con otra de D. José García. Ademas corresponden a esta porcion las tierras de pasto tituladas Canalizo, rabo de Zorra y las Viejas, de cabida de veinte y seis fanegas de segunda calidad que linda por Naciente y Mediodia con el regato Alhandiga y otro pedazo de prado á la raya de la Maya, de cabida de diez fanegas de segunda calidad que linda por Poniente y Norte con dicho regato. Ha sido tasada esta tercera porcion en 2800 rs. en renta y en 54000 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 50400 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo dispuesto en el art. 179 de la instruccion se saca á subasta por los 54000 rs.

No se espresan todos los linderos de las fincas que componen estas tres porciones por su mucha estension, empero constan por completo en el expediente de tasacion donde puede verse su pormenor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital y en el mismo dia y hora se celebrará otro remate en la Côte y en la cabeza del partido. Salamanca 29 de Noviembre de 1855. = Faustina Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente, en el dia y hora que se

espresará; advirtiendo que por el Sr. Juez que ha de presidir el acto se fijará el tiempo de su duración.

EDIFICIOS CONVENTOS.

Finca urbana.

Mayor cuantía.

Remate para el día 12 de Enero de 1856 ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Modesto Sanchez Rodriguez, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario. » El ex-convento de S. Gerónimo situado extramuros de esta Ciudad, en el barrio de la Fontana, de 50720 pies cuadrados de superficie. Linda por Naciente y Mediodía con una huerta que fué del propio convento, Norte con el camino de la Aldehuela y Poniente con el solar del ex-Convento de Guadalupe y plazuela del mercado. De este edificio han desaparecido todas las armaduras, entabladas y tejadas, pisos y dobles, conservándose únicamente todas las paredes de la Iglesia, las de un Claustro de los dos, muchas de las interiores y de cruzada, un cuarto con su piso doble, armadura entablada y tejada, una escalera de piedra, las armaduras de los cuatro lados del claustro principal, la teja sobrepuesta sobre las bóvedas de piedra de la nave principal de la Iglesia y las armaduras entabladas y tejadas de tres Capillas solamente, todo en estado ruinoso. Se halla sin arrendar; ha sido tasado por los peritos en 200 rs. en renta anual y en 50500 en venta; y capitalizado por la Contaduría al respecto de la renta calculada por aquellos importa 4500 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 179 de la instrucción se saca á subasta por los 50500 rs. de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tiene, será indemnizado el comprador.

En el mismo día y á la vez que en esta Capital se celebrará doble remate en la Corte.

Los derechos del expediente, tasación y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 29 de Noviembre de 1855.—Fausto María Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiendo que los remates se verificarán sin intervaio por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duración de cada uno.

CLERO SECULAR.

Finca rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el 12 día de Enero de 1856, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Modesto Sanchez Rodriguez, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

dad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario. » Una tierra de labor, sita en el término de Villoruela al sitio llamado Roo de la Casa, de cabida de dos fanegas, 200 estadales de segunda calidad y una fanega 266 estadales de tercera de sembradura, procedente del Seminario Conciliar de esta Ciudad. Linda por Naciente y Norte con otra de las Monjas Trinitarias del mismo pueblo y Mediodía con otra que labran los herederos de Urbano Palomero. Está arrendada á Gabriel Juanes, cuyo contrato venió en 15 de agosto último continuando por la tácita en la cantidad de tres fanegas de trigo, las que reducidas á metálico por el tipo de 25 rs., que es el precio medio que en el último decenio tuvo la fanega de trigo en el partido de Peñaranda, y capitalizada por la Contaduría importa 1300 rs. vn., y habiendo sido tasada por los peritos asciende su valor á 2036 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta, con arreglo al artículo 179 de la Instrucción citada.

Número del inventario. » Catorce tierras de labor y un prado que en término de Frades pertenecieron al Seminario Conciliar de esta Ciudad, y son una al sitio de Fuente Arévalo, que linda por Naciente con otra de José Navarro de cabida de una fanega y seis celemines de primera calidad, otra al mismo sitio que linda por todos aires con otra de Francisco Sanchez Garcia de cabida de seis celemines de segunda calidad: otra al sitio de Fuentellana, que linda por Naciente con otra del mismo Sanchez Garcia de cabida de seis celemines de segunda calidad: otra al sitio de Cuadro de la Higuera que linda por Naciente con otra de Agustin Arévalo, de cabida de una fanega de segunda calidad: otra al sitio de Pelambre que linda por Naciente, Mediodía y Poniente con pastos comunes, de cabida de dos celemines de tercera calidad: otra al Pradito abierto, que linda por Norte con otra de Francisco Sanchez Garcia, de cabida de tres celemines de primera calidad: otra á los Terragueros, que linda por Naciente con otra de José Navarro de cabida de cuatro celemines de tercera calidad. Otra al mismo sitio, que linda por Naciente con la llamada Calzada Vieja, de cabida de cuatro celemines de tercera calidad: otra al sitio de Valderosa, que linda por Naciente con otra de Doña Bernarda Casquero, de cabida de seis celemines de segunda calidad: otra al Hombro, que linda por Naciente con otra de Juan Sanchez Rodilla, de cabida de tres celemines de segunda calidad: otra á la Nava Esperon, que linda por Naciente con pastos comunes, de cabida de seis celemines de segunda calidad: otra al Valle grande, que linda por Naciente, Norte y Poniente con los referidos pastos, de cabida de nueve celemines de tercera calidad: otra al sitio de Mal nombre, que linda por Naciente con los mismos pastos, de cabida de seis celemines de tercera calidad: otra al de Valle Asnos, que linda por Poniente con otra de Fabian Hernandez, de cabida de nueve celemines de segunda calidad: y últimamente un prado al sitio de Valle Narros, que linda por Norte, Mediodía y Poniente con los pastos comunes, de cabida de cuatro celemines de primera calidad. Están arrendadas espresadas fincas á Casimiro Martin por la cantidad de 60 rs. anuales, cuyo arriendo venió en 11 del actual continuando por la tácita; han sido tasadas por los peritos en igual cantidad en renta y en 1060 rs. en venta, y capitalizadas por la Contaduría importan 1080 rs. vn. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. » Un prado, nueve tierras de labor y ocho cortinas que en término de Barrueco Partido pertenecieron al Seminario Conciliar de esta Ciudad. Están arrendadas estas fincas á Manuel Casado y compañeros por la cantidad de 600 rs. anuales, cuyo

arriendo venció en 11 del actual continuando por la tácita, las cuales han sido divididas por los peritos para su venta en las dos porciones que se espresan á continuación.

La primera porcion comprende el prado que se halla cercado de pared al sitio del Santo, lindante por Naciente con tierra de la fábrica del mismo Barrueco, de cabida de cuatro fanegas de segunda calidad: una cortina á la calleja de Saldeana, que linda por Naciente con tierra de Antonio Bordallo, de cabida de seis celemines de segunda calidad: una tierra á las Pedreras, que linda por Naciente con prado del Santo Cristo, de cabida de una fanega de tercera calidad: otra al Llano de las Pitas, que linda por Naciente con otra de Manuel Vega de cabida de dos fanegas de segunda calidad: otra á la Nava del Espinero, que linda por Naciente con otra del mismo Vega, de cabida de una fanega y seis celemines de segunda calidad: otra á la Cabaña, que linda por Naciente con cortina de Agustin Sanchez, de cabida de una fanega y seis celemines de tercera calidad: otra á la cortina de Santa Ana, que linda por Naciente con otra de Cipriano Ortiz, de cabida de una fanega de segunda calidad: otra al Picon de Muchacho, que linda por Naciente con otra de Florentino Hernandez: otra á las Vinaviejas, que linda por Naciente con cortina de Manuel Norato, de cabida de seis celemines de tercera calidad: otra al Tesito, que linda por Naciente con cortina de D. Jacinto Martin, de cabida de una fanega de segunda calidad: y otra al sitio del Molino de Marcos, que linda por Norte con el regatón de la Fuente de la Sarten, de cabida de dos fanegas de segunda calidad. Ha sido tasada esta porcion en 302 rs. en renta y en 6050 en venta y capitalizadas por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5436 rs.; en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 6050 rs. de la tasacion.

La segunda porcion consta; de una cortina cercada de pared al sitio del Saetado, de cabida de dos fanegas de segunda calidad: de otra al sitio de las Regaderas, de cabida de cinco celemines de segunda calidad: de otra á la Calzada, de cabida de tres fanegas de primera calidad: de otra á la Cruz de la Tapia, de cabida de cinco celemines de primera calidad: de otra al mismo sitio, de cabida de cinco celemines de primera calidad: de otra al Silo, de cabida de tres celemines de segunda calidad: y de otra al Manzanal, de cabida de seis celemines de segunda calidad. Ha sido tasada esta segunda porcion en 307 rs. en renta anual y en 6150 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5526 rs. vn.; en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 6150 rs. de la tasacion.

No se espresan todos los linderos de las fincas que comprenden este anuncio por su mucha estension; empero constan por completo en el expediente de tasacion donde puede verse su pormenor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital y en el mismo dia y hora tendrá lugar otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas. Salamanca 29 de Noviembre de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

Par providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último e Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el órden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos, se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas urbanas. Menor cuantia.

Remates para el dia 12 de Enero de 1856 ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la escribania de D. Modesto Sanchez Rodriguez, que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario 129. Una casa, meson, sita en Aldeatejada, que perteneció á la Cofradia Sacramental de San Blas de esta Ciudad, y que tiene arruinada la pared del Norte del Pajar que le está unido. Linda por Naciente con casa de José, llamado el de Megrillan, y por los demas aires con calle pública. Está arrendada hasta 1858 á Juan Oviedo por renta anual de 400 rs., si bien con arreglo á la Instruccion de 31 de Mayo último puede ser desaucciado el 1.º de Mayo de 1856. Ha sido capitalizada por la Contaduría en 9000 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 197. Otra casa, meson, sita en Aldeatejada, que perteneció á la Cofradia de Animas del mismo pueblo. Linda por Naciente con casa que habita Seralina Ruano, por Mediodia con otra casa de la misma procedencia y Poniente con la calzada. Está arrendada al mismo Juan Oviedo por la cantidad de 350 rs. anuales y capitalizada por la Contaduría importa 7875 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 295. Otra casa, sita en Ledesma, al Barrio de las Ventas, que perteneció á la Cofradia de Animas de San Miguel de dicha Villa. Linda por Naciente con casa que habita Francisco Arroyo, Norte, Mediodia y Poniente con calles públicas. Está arrendada á Francisco Esteban por la cantidad de 70 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Junio último, continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1575 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario 295. Otra casa sita en Ledesma al arrabal de San Jorge que perteneció á la Cofradia de Animas de San Miguel de dicha Villa. Linda por Norte y Naciente con calles públicas, Mediodia y Poniente con casa que habita Juan Hernandez Patiño. Está arrendada á Juan Quintana por la cantidad de 50 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Junio último, continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1125 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo dia y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas, Salamanca 29 de Noviembre de 1855.—Fausto Maria Arriaga.

